

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	1 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

TDR-150-2.4-011-2026

PROYECTO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FECHA 17/10/2026

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la suscrita Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio de Sotaquirá, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **“CONTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES (PTAR) SECTOR EL CONSUELO - MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ”** según características técnicas específicas.

- 1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 202500000045635..
- 1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
- 1.3 DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION
- 1.4 OBJETO: **“CONTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES (PTAR) SECTOR EL CONSUELO - MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ”**
- 1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CARLOS EDUARDO LEAL GARZON
- 1.6 LUGAR Y FECHA: SOTAQUIRÁ, OCTUBRE DE 2026.

El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

- a. Que la Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2°. Los Fines del Estado como: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.”
- b. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del Municipio.
- c. Conforme lo establece el Artículo 311 al Municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes en materia de Seguridad, Convivencia y Orden público.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	2 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

- d. La Ley 1551 de 2012, establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la Constitución y a la Ley, y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- e. Conforme lo establece la ley 136 de 1994, son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, entre otras.
- f. Que la Constitución Política, en su artículo 311, establece que el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
- g. Que es al Municipio a quien le corresponde garantizar la buena inversión de los recursos y que para ello pone todo su esfuerzo en aras de la consecución de la persona natural o jurídica que brinde las garantías necesarias para la óptima ejecución del objeto que se pretende contratar.
- h. La inversión pública se refiere al uso de recursos públicos con el propósito de mejorar el bienestar colectivo y atender las necesidades de la comunidad. Esto se logra a través de la generación o provisión de bienes y servicios bajo la responsabilidad del Estado, o mediante la transferencia de recursos, siempre que se pueda atribuir un cambio positivo en las condiciones iniciales a la aplicación de dichos recursos dentro de un plazo establecido.
- i. Que conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
- j. En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.
- k. Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso para el desarrollo de este servicio relacionado con el objeto del contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma, teniendo en cuenta la cuantía a través del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta esta modalidad y modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015.
- l. Se entiende por inversión pública la aplicación de un conjunto de recursos públicos orientados al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción o prestación de bienes y servicios a cargo del Estado, o mediante la transferencia de recursos, siempre que se establezca claramente un cambio positivo en las condiciones previas imputable a la aplicación de estos recursos, en un tiempo determinado.
- m. De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de ley 80 de 1993 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de desarrollo y al plan de compras de la entidad territorial Municipio de Sotaquirá.
- n. En cumplimiento a las competencias asignadas a los entes territoriales por la Constitución Política en los artículos 334, 336, y especialmente el Capítulo 5 DE LA FINALIDAD SOCIAL DEL ESTADO Y DE LOS SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	3 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

PÚBLICOS que comprende los artículos 365 a 370, así como los establecidos por la Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, en lo referente al derecho que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado y; en el ámbito ambiental de la Ley 99 de 1993 y Decreto 3930 de 2010, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental, de servicios públicos y de cumplimiento de la normatividad ambiental, mediante los siguientes principios: Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y de la población en general, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existen razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan. Adoptar planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables. Prestación eficiente.

- o. Que en cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994 (Régimen de servicios públicos domiciliarios), y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 365 y 366 de la Constitución Política en lo referente al derecho que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado, se define como un objetivo fundamental, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y de servicios públicos, mediante la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico, entre otros principios.
- p. La Ley 142 de 1994 en el artículo 2 faculta al Estado para intervenir en los servicios públicos buscando entre otros fines, asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, la ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios, la prestación continua eficiente e ininterrumpida, sin excepción alguna; salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
- q. La ley 1176 de 2007 en su artículo 11 nos muestra todas las actividades elegibles para realizar las inversiones y utilización de los recursos de SGP APSB, para asegurar la eficiente prestación de los mismos y cumplir con los objetivos de calidad, por tanto, es de mencionar que en este sentido se cuenta con la necesidad sentida y las fuentes de financiación necesarias para realizar estas inversiones.
- r. En procura de dar cumplimiento a lo manifestado a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, con respecto a la antigua y constante decisión de iniciar con la construcción de los sistemas de tratamiento para los vertimientos que aún no cuentan con PTAR y teniendo en cuenta que, se logró solucionar el inconveniente que generó demoras; pues ya se cuenta con predios para realizar las implantaciones de PTAR, La administración municipal puede adelantar proceso de contratación para la construcción de la PTAR que trate aguas propias del vertimiento conocido como EL CONSUELO.
- s. Con la contratación que se pretende, se implantará un sistema de tratamiento PTAR, que asegure durabilidad en el tiempo de las estructuras; pues contendrá elaboración en PRFV con espesores y refuerzos adecuados, cumpliendo con parámetros de sismorresistencia, para afrontar cualquier eventualidad. El sistema a implantar cuenta con estructuras de Alivio de Caudales, pretratamiento conformado por cribado, desarenador, cámara de amortiguación y estructura de distribución de caudales. El tratamiento principal se efectuará por medio de dos unidades de reactor biológico UASB, para luego tener proceso de pulimiento de efluentes por medio de una serie de humedales artificiales que trabajan en forma independiente, para finalmente depositar el efluente tratado sobre el mismo cuerpo de agua receptor (rio Sotaquirá).
- t. . La implementación de un sistema de tratamiento para aguas servidas, basado en un estudio técnico de diseño, será una inversión clave para mejorar las condiciones de salud pública y bienestar de la población del casco urbano. Este

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	4 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

sistema no solo garantizará efluente que cumple con la normatividad, sino que también reducirá significativamente los riesgos de enfermedades transmitidas por el agua, protegiendo la salubridad de la zona y contribuyendo al desarrollo de un entorno más saludable para los habitantes. Finalmente con esta implementación, también se pretende el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el PSMV.

- u. Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y esté en capacidad de ejecutar el mismo.
- v. Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- w. Con el objetivo de garantizar la eliminación del vertimiento sin tratamiento se decide, la construcción de una planta de tratamiento PTAR, con tren de tratamiento conformado principalmente por UASB + Humedal artificial. Junto con sus pretratamientos y manejo de subproductos. El acceso al saneamiento adecuado no solo es un derecho humano, sino también una herramienta clave para prevenir enfermedades infecciosas, mejorar la salud pública y promover el bienestar general. Con ello, se busca también contribuir al desarrollo sostenible del municipio de Sotaquirá, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y protegiendo los recursos hídricos para las generaciones futuras.
- x. Que el municipio de Sotaquirá tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.
- y. Que dentro del plan de desarrollo 2024-2027 por el renacer de un pueblo unido se dejo establecido las siguientes metas: dimensión por el renacer de un pueblo unido con desarrollo ambiental y territorial , sector 40 vivienda ciudad y territorio , programa 4003 acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico producto , 4003017 acueductos optimizados meta 137 realizar una obra para mejoramiento de 1 planta de tratamiento de agua potable
- z. Que igualmente el municipio dejo establecido en el plan de adquisidores la necesidad de contratar un contrato de obra con el objeto **CONTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES (PTAR) SECTOR EL CONSUELO - MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ**
- aa. Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de obra con una persona natural, jurídica, o en algún tipo de asociación permitido por la ley, y que esté legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto sea: **“CONTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES (PTAR) SECTOR EL CONSUELO - MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ”** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO: **“CONTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES (PTAR) SECTOR EL CONSUELO - MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ”**

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	5 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

4. ACTIVIDADES DE OBRA

5. "CONTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES (PTAR) SECTOR EL CONSUELO - MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ"			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SITEMA DE ALIVIO DE CAUDALES (D=1,20m; H=0,80m) PRFV/HG, Inc. Canaleta, vertedero, entradas y salidas, tapa.		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	1,77
1,2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES (tubería existente)	ML	52
1,3	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	14,5
1,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE ALIVIO DE CAUDALES. PRFV/HG, Inc. Tuberías para acoples de entrada y salida y tubería canal, con vertedero lateral.	UND	1
1,5	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	0,35
1,6	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0,7
1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	ML	40
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	ML	1
2	SITEMA DE CRIBADO (L=1,20m; B=0,65m; H=0,90m) PRFV/HG, Inc. Rejas, Escurrideras, entradas y salidas, tapa.		
2,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	1,2
2,2	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	1,9
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE CRIBADO. PRFV/HG, Inc. REJA GRUESA Y FINA Y SUS ESCURRIDERAS.	UND	1
2,4	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	0,3
2,5	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0,85
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	ML	2,8
3	SITEMA DESARENADOR (L=1,8m; B=0,65m; H=0,90m) PRFV/HG, Inc. Tolva, Vertedero sutro, entradas y salidas, tapa.		
3,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	0,5
3,2	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	0,3
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DESARENADORA. PRFV/HG, Inc. Vertedero sutro.	UND	1
3,4	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	0,3
3,5	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0,85
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	ML	2,8
4	CAMARA REGULACION Y REBOSE (D=1,00m; H=0,60m) PRFV/HG, Inc. Rebose, entradas, salidas y tapa		
4,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	0,8

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	6 de 60
		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
		PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
		PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
		FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		
4,2	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN			M3	0,5
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA REGULACION CAUDAL. PRFV/HG			UND	1
4,4	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)			M3	0,2
4,5	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA			M3	0,6
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"			ML	3
5	UASB (D=0,70m; H=4,50m; Y=1,50m) PRFV/HG, Inc. Mnjoles, Tra/to H2S, entradas, salidas.				
5,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA			M2	4,5
5,2	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN			M3	22
5,3	ENTIBADOS EN MADERA PARA EXCAVACIONES			M2	45
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REACTOR ANAEROBIO, PRFV/PVC, CILINDRICO CON YEE (H:4.50m, D:0,70m) / desarrollo de yee 1.50 m aprox), con entrada 4" pvc sant, salida 4" pvc sant. y salida, acople para purga de lodos en 4", salida en 1/2" biogás con tratamiento para control de olor por H2S. 2 manjoles de inspección general. Instalado en sitio destinado.			UND	1
5,5	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)			M3	1,35
5,6	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA			M3	19
5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"			ML	18
6	DISTRIBUIDOR DE CAUDALES (L=0,60m; B=0,30m; H=0,30m) PRFV, Inc. Entradas, salidas y tapa				
6,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA			M2	0,28
6,2	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN			M3	0,1
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES. PRFV/HG			UND	1
6,4	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)			M3	0,03
6,5	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA			M3	0,02
6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"			ML	3
7	LECHO DE SECADO (D=2,00m; H=1,00m) PRFV/HG, Inc. Medio filtrante, entradas y salidas, tapa ajustable en altura.				
7,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA			M2	3,15
7,2	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN			M3	0,65
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE LECHO DE SECADO. PRFV/HG. Inc. Estructura y Tapa en PRFV. Ajustable a altura para ventilación.			UND	1
7,4	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)			M3	0,65

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	7 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA GRUESA PARA LECHO FILTRANTE	M3	0,8	
7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVAS PARA LECHO FILTRANTE (DIFERENTES DIÁMETROS).	M3	0,8	
7,7	LAVADO DE MEDIOS FILTRANTES PREVIA INSTALACIÓN	M3	1,6	
7,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	ML	12	
8	HUMEDAL ARTIFICIAL EN SITIO vi (2 en serie (10m * 2m)). Paredes a 45°			
8,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	3,15	
8,2	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	50	
8,3	PERFILADO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SUELO	M2	40	
8,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1600	M2	155	
8,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDEP 40 MILS (cortes geometría humedal y termofusión)	M2	141	
8,6	SUMINISTRO E INSTALACION GRAVA DE CANTERA TRITURADA, LIMPIA 1"	M3	56,73	
8,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPADAÑAS A.R. (0,50m2/planta)	UN	104	
8,8	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (SALIDA)	UND	2	
8,9	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	0,4	
8,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	4,5	
8,11	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA-KM	432	
8,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3" - DESCARGAS	ML	22	

5.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	40141600	VÁLVULAS
2	31341600	CONJUNTOS DE LÁMINA CON ACABADO LIJADO
3	40171600	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
4	77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
5	40183000	TUBOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
6	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
7	83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	8 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la construcción del “**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES (PTAR) SECTOR EL CONSUELO - MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ**” con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, la propuesta evaluada y adjudicada, de acuerdo a los requerimientos que se proyectaron en la Oficina de planeación del Municipio de Sotaquirá, Boyacá.
2. Realizar las actividades y obras correspondientes a las actividades previstas en el alcance del objeto, relacionadas con la construcción del “**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES (PTAR) SECTOR EL CONSUELO - MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ**” con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, la propuesta evaluada y adjudicada, de acuerdo con los requerimientos que se proyectaron en la secretaría de planeación del Municipio de Sotaquirá, Boyacá.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Sotaquirá Boyacá.
4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
5. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Interventoría y/o Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios, cantidades, sitio de ejecución, transporte, mano de obra, distancias y cantidades a ejecutar corresponden a las necesidades del proyecto.
6. Ejecutar las obras objeto de este contrato según lo estipulado en las especificaciones técnicas y alcance de obra establecido por la Secretaría de planeación del Municipio de Sotaquirá ; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor y/o interventor, como tampoco podrá ejecutar obras adicionales sin expresa autorización del Alcalde Municipal siguiendo los procedimientos ordenados por la ley, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
7. Cumplir con el Plan Detallado de Trabajo propuesto en la oferta.
8. Mantener los precios ofrecidos en los Análisis Detallados de Precios Unitarios, durante la vigencia del contrato.
9. Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
10. Realizar un registro fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando a expediente del contrato.
11. Presentar un informe mensual de avance de ejecución del objeto contractual que contenga en forma detallada los aspectos administrativos, técnicos, ambientales, legales y financieros del mismo, de acuerdo a las directrices que establezca la **Secretaría planeación de municipio de Sotaquirá Boyacá**
12. Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras los equipos ofrecidos para la ejecución del contrato.
13. Cumplir con la Resolución No 02413 de 1979 (mayo 22) por lo cual se dicta el reglamento de Higiene y seguridad para la Industria de la Construcción.
14. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.
15. Mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico necesario para garantizar la idoneidad en la ejecución de las actividades, para que lo represente en el desarrollo del contrato, con amplias facultades para actuar en la obra.
16. Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos establecidos en el estudio previo.
17. Utilizar la mano de obra calificada y no calificada disponible en el Municipio.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	9 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

18. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral de seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo a lo establecido en las leyes 100 de 1993,776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.
19. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Interventor o Supervisor del contrato de obra y a la **Secretaría de planeación** del Municipio de Sotaquirá (Boyacá); y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance de las obras y el presupuesto oficial.
20. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de Sotaquirá (Boyacá). Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
21. Elaborar, junto con el Interventor y/o Supervisor, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos de la obra, así como suscribir el acta correspondiente.
22. Presentar informes mensuales, informe soporte de acta de recibo parcial e informe final de la ejecución de las actividades de acuerdo a los parámetros que establezca la **Secretaría de planeación del municipio de sotaquirá** .
23. Suscribir conjuntamente con el Interventor y/o Supervisor una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución de la obra.
24. Efectuar, junto con el Interventor y/o Supervisor, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y las cantidades de obra. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor y/o supervisor. El interventor y/o supervisor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra.
25. El contratista deberá realizar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes de acuerdo a la reglamentación vigente del país.
26. Durante y en la terminación final de la obra el contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
27. El ejecutor deberá garantizar la señalización y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el área.
28. El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos y los valores unitarios que se aprueban en el presente estudio previo.
29. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
30. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
31. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
32. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
33. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
34. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	10 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

- 35. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.
- 36. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

- 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- 2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post- contractual evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
- 4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 5. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- 6. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
- 7. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- 8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
- 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
- 10. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato.
- 11. El CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
- 12. Las demás que surjan en la ejecución del contrato.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ:

- 1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del suministro.
- 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 3. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
- 4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
- 6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 7. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	11 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

8. Las demás que pudieren surgir a lo largo de la ejecución del contrato.

6.4. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO:

El Plan de Desarrollo Municipal “POR EL RENACER DE UN PUEBLO UNIDO” contempla lo siguiente:

Línea estratégica	POR EL RENACER DE UN PUEBLO UNIDO CON DESARROLLO AMBIENTAL Y TERRITORIAL
Programa	Acceso a la Poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Objetivo programa	Acceso a la Poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Producto	4003010702 acueductos optimizados
Indicador de producto	Realizar una obra de mejoramiento de 1 planta de tratamiento de agua potable

6.5. POBLACIÓN BENEFICIADA:

TOTAL 2018					
Concepto			Total censado		
Código DIVIPOLA	NOMBRE DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	Población en hogares particulares	Población en LEA	Población total
15763	Boyacá	Sotaquirá	7.953	0	7.953

6.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las obras de adecuación se deberán desarrollar de conformidad a las reglas de buenas prácticas de la ingeniería, teniendo como soportes las especificaciones y requerimientos de NSR 10, y demás normas que apliquen a este tipo de infraestructuras, y dando cumplimiento a las normas vigentes y pertinentes que son obligatorias. No obstante, los proponentes deberán presentar una propuesta técnica sobre la metodología de procesos constructivos a aplicar para la ejecución de las actividades objeto de la convocatoria.

Conforme a las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del presente proceso, se hace necesario tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

- Normas técnicas NTC, las que apliquen para la construcción de Edificaciones públicas.
- Normas técnicas ASTM D3299 y ASTM D4097, la que aplica para PRFV fabricado por filamento enrollado y moldeo por contacto
- NSR-2010 y las demás normas y leyes aplicables de los proyectos de inversión pública.
- INVIAS (para materiales pétreos)
- RAS 2000 (En Caso de contener instalaciones hidrosanitarias)
- RETIE. (en caso de instalaciones eléctricas)
- ACI - ASTM
- ICONTEC
- Especificaciones particulares, en caso de requerirse..

6.6.1. COMPONENTE AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	12 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

El contratista se obliga a la obtención de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras.

El Contratista es responsable de dar a conocer entre sus subalternos y subcontratistas el contenido de la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, la cual faculta al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

El contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos ambientales; en caso de identificarse pasivos por la no ejecución de algunos de los programas y/o medidas establecidas, el Interventor ordenará su ejecución como requisito para el recibo a satisfacción de la obra. Para la liquidación del contrato deberá presentar la paz y salvo por el cierre de expedientes y cumplimiento de licencias, permisos y concesiones otorgados a su favor, por parte de las autoridades ambientales competentes.

El contratista constatará en la visita de obra que se programe, la existencia de licencias ambientales para la explotación de agregados pétreos tanto para concreto como para afirmado, con el fin de conocer y establecer las distancias desde donde debe acarrear su material con el fin de cumplir el objeto del contrato.

6.6.2. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista, por lo tanto, el contratista debe tomar las respectivas medidas de seguridad que considere necesarias para la seguridad de este personal.

6.6.3. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El proponente debe entregar los protocolos para prevenir el contagio por SARS CoV-2 (COVID-19). Estas medidas deben estar en concordancia con la Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020, del Ministerio de Trabajo; Circular No 26 del 27 de marzo del Ministerio de Trabajo; Resolución 380 de 10 de marzo de 2020; Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la Resolución 666 de 2020 Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Certificado por ARL.

6.7. ANÁLISIS NORMATIVO

Las normas aplicables en los distintos aspectos del presente proceso de contratación son las que se describen a continuación, a título enunciativo:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015 (Compilación de Normas Reglamentarias del Sector Administrativo de la Función Pública).
- Decreto 092 de 2017.
- Resolución 509 de 2002 de las Normas Técnicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1575 de 2007 de las Normas Técnicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	13 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

- NTC 1500.
- Código Sanitario Nacional - Ley 9 de 1979
- Decreto 1594 de 1984
- Resolución 2115 de 2007
- Resolución 0171 de 2011
- Decreto 3930 de 2010

Además, se debe tener en cuenta el estricto cumplimiento de la normatividad Colombiana vigente en materia de protección ambiental, seguridad y salud laboral durante el desarrollo de todas las actividades y en cada uno de los sitios de trabajo.

6.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES



UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

6.9. PRINCIPIO DE BUENA FE.

El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un proponente deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	14 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

6.10. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos para esta convocatoria o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni el Municipio asume responsabilidad alguna.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones, el cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

El Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta.

Por lo tanto, el Municipio no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Así las cosas, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato, para lo cual deberá conocer el área de influencia, valor de la mano de obra, valor los materiales, valor del transporte, vías de acceso, ubicación de las fuentes de materiales, toda vez que el Municipio no reconocerá valores adicionales por el desconocimiento del contratista, ni asumirá costos de transportes de acarreo de material por mayores distancias.

6.11. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar al Municipio, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada por éste.

6.12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	15 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, formatos y adendas. El orden de los Numerales y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

6.13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo Decreto único reglamentario 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Municipio en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Solo podrán participar en la presente convocatoria quienes manifiesten bajo la gravedad de juramento que el proponente sus directivos y equipo de trabajo con que se ejecutará el servicio, no se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 y 9 de la Ley 80, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo de la presente selección y el contrato a celebrarse. La ocurrencia de una causal durante este proceso o con posterioridad al mismo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio o, si ello no fuere posible, se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

6.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	16 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

6.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012.

6.17. COMUNICACIONES.

Para efectos del presente proceso de selección se establece la siguiente dirección: Municipio de Sotaquirá (Boyacá), dirección de contratación, carrera 7 No. 6 - 64 parque principal Palacio Municipal, segundo piso.

La correspondencia física debe entregarse en carrera 7 No. 6 - 64 parque principal Palacio Municipal, segundo piso de Martes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion@sotaquira-boyaca.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación.
- B. Dirigirse a la dirección administrativa de planeación.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@sotaquira-boyaca.gov.co.

6.18. HORARIO DE ATENCIÓN.

El Municipio de Sotaquirá atenderá las diferentes solicitudes y realizará las etapas del proceso en el horario establecido para atención al público de la siguiente forma:

- De Martes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

6.19. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa.

6.20. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	17 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, el Municipio puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

6.21. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acuerdos Comerciales: Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Adjudicación: Es la decisión final de la Entidad Estatal, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Capacidad Residual o K de Contratación: Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto- Ley 4170 de 2011.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal: Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	18 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

la [Ley 80 de 1993](#) y la [Ley 1150 de 2007](#), o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Etapas del Contrato: Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Grandes Superficies: Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Lance: Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.

Margen Mínimo: Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Oferta: Es la propuesta presentada a la Entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones

Período Contractual: Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el [artículo 74 de la Ley 1474 de 2011](#) y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP: Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales: (Modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la [Ley 1150 de 2007](#).

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	19 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co.

6.22. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Por otra parte, es de la mayor relevancia resaltar que si bien la ley admite la conformación de consorcios o uniones temporales para la participación en procesos de selección y la ejecución de contratos, la ley no establece la manera como obligatoriamente ha de evaluarse este tipo de uniones, ni mucho menos fija que el cumplimiento de sus requisitos deba ser siempre la suma de los factores individuales de cada integrante. De este modo, teniendo en cuenta la solidaridad que existe entre los integrantes del consorcio o la U.T. no obstante admitirse tales figuras, en cada caso el pliego fija unos requisitos mínimos que deben ser cumplidos por los integrantes individualmente considerados, pues se parte de la regla que el consorcio o la unión temporal debe ser unión de esfuerzos de integrantes que si bien solos no cumplen todos los requisitos exigidos o por decisión propia deciden unirse para la propuesta y el contrato, cada uno debe cumplir unas condiciones mínimas, pues de lo contrario estas figuras se volverían mecanismos a través de los cuales se puede obviar la selección objetiva.

Es importante señalar que se aplica la siguiente regla: QUIEN REPRESENTA AL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ CONTAR CON EXPRESAS **FACULTADES** PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN Y SUSCRIBIR EL CONTRATO, EN CASO DE SER ADJUDICATARIO, DE LO CONTRARIO LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, LA PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA Y EL CONTRATO DEBERÁN SER FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVO.

Lo anterior nace de que al no constituir el consorcio ni la unión temporal una persona jurídica distinto de sus integrantes, el representante de que habla la ley 80 de 1993 no se asemeja a un representante legal, que por sí mismo cuenta con determinadas facultades, sin perjuicio de las restricciones que le impongan los estatutos. Ello porque en principio la representación legal de los integrantes está en cabeza de sus representantes legales y para ser delegada en alguien diferente requiere disposición expresa. Además de diversas providencias del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, este punto fue puesto de presente de manera clara por la Corte Suprema de Justicia en sentencia de septiembre 13 de 2006, exp: 88001 – 31 – 03 – 002 – 2002 – 00271 – 01, con ponencia del magistrado Jaime Arrubla Paucar, que dijo:

“Por ese motivo y porque el consorcio no constituye una persona jurídica independiente de quienes lo conforman, todos ellos deben suscribir tanto la propuesta como el contrato, si resultan favorecidos en la licitación o concurso, para obligarse

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	20 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

directamente y marcar así su solidaridad en el compromiso que asumen con los otros, con independencia, por supuesto, de que deban designar, por exigencia del mismo texto legal, “la persona que para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal, pues lo que en realidad asume el designado es la dirección o coordinación del proyecto, lo mismo que la canalización de la actividad de los consorciados frente a la entidad pública contratante, en todo lo que tiene que ver con el negocio celebrado, más no la representación legal del consorcio, que como tal, carece de personería, condición sin la cual no es susceptible de ser representado”

Lo anterior no impide, en todo caso, que cada integrante otorgue facultades para ser representado, por lo cual se hace la exigencia expresa en el pliego.

Esta regla Es una consecuencia lógica de la capacidad legal de las personas jurídicas, la cual está limitada por su objeto social, en los términos del artículo 99 del Código de Comercio que prescribe:

ARTÍCULO 99. <CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD>. La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información:

- I. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- II. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- III. QUIEN REPRESENTA AL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ CONTAR CON EXPRESAS **FACULTADES** PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, DE LO CONTRARIO LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBERÁN SER FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVO.
- IV. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- V. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- VI. Señalar la duración del mismo. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.
- VII. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

- 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
- 3) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	21 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

cada uno de sus integrantes de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- VIII. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- IX. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal que en ningún caso la suma de estos porcentajes deberá ser superior al 100%.
- X. Los datos personales, dirección e identificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.23. OBJETO SOCIAL.

El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

6.24. CÓDIGO BPIN.

2024157630031.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen legal aplicable al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican y complementan. Por ende, se han realizado los estudios previos que hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

LEY 1150 DE 2007 “Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: ...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos... b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	22 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

Por lo anterior, de acuerdo al objeto del proceso del servicio a contratar la entidad adelantará el proceso de selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA en concordancia con lo determinado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 3 literal a) “ La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”, reglamentada por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., que regula el procedimiento a observar.

ANÁLISIS DE LA REALIZACIÓN POR MENOR CUANTÍA:

Como se estableció anteriormente, determinado el proceso como un servicio diferente a los de características técnicas uniformes. Se procede a analizar la cuantía:

El municipio de Sotaquirá - Boyacá tiene un presupuesto inferior a:

PRESUPUESTO	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Menos de 120.000 SMLMV	490.253.400	49.025.340

La entidad considera que las actividades a realizar no corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes, ya que en este caso en particular se requiere de varias actividades que difieren unas de las otras de otra forma que esta actividad tenga calidades no solamente con respecto a los bienes a suministrar sino también con respecto al servicio y sitios donde se ofrecerá, además no se trata de las mismas especificaciones técnicas, por tal razón no podemos como lo implicaría en una subasta que el factor calificador sea el precio, de aquí que la Entidad considera que para el presente proceso y la satisfacción de la necesidad requerida el procedimiento se realice por lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y subsiguientes establece el procedimiento de selección Abreviada de Menor Cuantía..

El Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 señala “...DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación...”.

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, menciona:

“2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	23 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.”

El Municipio para la Adjudicación del presente proceso de licitación, se ajustará a las disposiciones legales en especial al Art: 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

- ✓ En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) **la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (...)**

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

8.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato así: 30% a manera de anticipo, luego de haberse firmado el acta de inicio. Mediante Actas Parciales se cancelará hasta el 90% del valor del contrato ejecutado, en donde se amortizará el anticipo de acuerdo al porcentaje de avance reflejado para cada acta parcial, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas del valor del contrato previa facturación. El **10%** restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Todo pago se realizará a través del supervisor previa verificación del informe, avance que tendrá que ser igual o superior al valor solicitado en cada pago, presentación de informe por parte del contratista, y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	24 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

compensación de ninguna naturaleza.

8.3. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
31341600; 40141600; 72101500; 72151900; 77121700; 81101500; 83101500	Construcción del sistema de tratamiento para aguas residuales (PTAR) SECTOR COSUELO MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACA	Septiembre	2 MESES	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Recursos propios	\$264.337.534,00	\$264.337.534,00	NO	N/A	SECRETARIA DE planeación

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

La base para comparar ofertas es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$264.337.534,00)** monto que el municipio tiene establecido para el presente proceso teniendo en cuenta que es por monto agotable, de los cuales se pagará la totalidad del contrato, cubriendo el personal utilizado, valor de viáticos y transportes, papelería, impuestos municipales, Nacionales, A.I.U, y demás gastos necesarios para la ejecución de la actividad, recursos que se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000468 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$264.337.534,00)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas para la vigencia 2026.

9.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- En la Resolución 050 de 2025, la Gobernación de Boyacá establece un valor parcial para algunos de los ítems. En aquellos casos donde no existe un precio de referencia de la gobernación, el valor se determinó mediante cotizaciones.
- El contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por la Alcaldía Municipal se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- Para la ejecución del contrato, el valor comprendido incluye todos los costos directos e INDIRECTOS en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	25 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

- También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.

De acuerdo con lo expresado, se procedió a presupuestar y calcular el valor total:

"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES (PTAR) SECTOR EL CONSUELO - MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ"						
ITEM	FUENTE	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SITEMA DE ALIVIO DE CAUDALES (D=1,20m; H=0,80m) PRFV/HG, Inc. Canaleta, vertedero, entradas y salidas, tapa.					
1,1	PRECIOS GOBER	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	1,77	\$ 3.051,32	\$ 5.400,84
1,2	PRECIOS GOBER	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES (tubería existente)	ML	52	\$ 4.768,58	\$ 247.966,16
1,3	PRECIOS GOBER	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	14,5	\$ 70.577,63	\$ 1.023.375,64
1,4	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE ALIVIO DE CAUDALES. PRFV/HG, Inc. Tuberías para acoples de entrada y salida y tubería canal, con vertedero lateral.	UND	1	\$ 14.540.000,00	\$ 14.540.000,00
1,5	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	0,35	\$ 119.997,54	\$ 41.999,14
1,6	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0,7	\$ 31.742,33	\$ 22.219,63
1,7	PRECIOS GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	ML	40	\$ 152.567,87	\$ 6.102.714,80
1,8	PRECIOS GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	ML	1	\$ 37.310,69	\$ 37.310,69
COSTO DIRECTO						\$ 22.020.986,90
2	SITEMA DE CRIBADO (L=1,20m; B=0,65m; H=0,90m) PRFV/HG, Inc. Rejas, Escurrideras, entradas y salidas, tapa.					
2,1	PRECIOS GOBER	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	1,2	\$ 3.051,32	\$ 3.661,58
2,2	PRECIOS GOBER	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	1,9	\$ 70.577,63	\$ 134.097,50
2,3	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE CRIBADO. PRFV/HG, Inc. REJA GRUESA Y FINA Y SUS ESCURRIDERAS.	UND	1	\$ 16.750.000,00	\$ 16.750.000,00

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	26 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

2,4	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	0,3	\$ 119.997,54	\$ 35.999,26
2,5	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0,85	\$ 31.742,33	\$ 26.980,98
2,7	PRECIOS GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	ML	2,8	\$ 37.310,69	\$ 104.469,93
COSTO DIRECTO						\$ 17.055.209,25
3	SITEMA DESARENADOR (L=1,8m; B=0,65m; H=0,90m) PRFV/HG, Inc. Tolva, Vertedero sutro, entradas y salidas, tapa.					
3,1	PRECIOS GOBER	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	0,5	\$ 3.051,32	\$ 1.525,66
3,2	PRECIOS GOBER	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	0,3	\$ 70.577,63	\$ 21.173,29
3,3	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DESARENADORA. PRFV/HG, Inc. Vertedero sutro.	UND	1	\$ 14.222.050,75	\$ 14.222.050,75
3,4	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	0,3	\$ 119.997,54	\$ 35.999,26
3,5	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0,85	\$ 31.742,33	\$ 26.980,98
3,6	PRECIOS GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	ML	2,8	\$ 37.310,69	\$ 104.469,93
COSTO DIRECTO						\$ 14.412.199,87
4	CAMARA REGULACION Y REBOSE (D=1,00m; H=0,60m) PRFV/HG, Inc. Rebose, entradas, salidas y tapa					
4,1	PRECIOS GOBER	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	0,8	\$ 3.051,32	\$ 2.441,06
4,2	PRECIOS GOBER	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	0,5	\$ 70.577,63	\$ 35.288,82
4,3	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA REGULACION CAUDAL. PRFV/HG	UND	1	\$ 12.220.000,00	\$ 12.220.000,00
4,4	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	0,2	\$ 119.997,54	\$ 23.999,51

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	27 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

4,5	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0,6	\$ 31.742,33	\$ 19.045,40
4,6	PRECIOS GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	ML	3	\$ 37.310,69	\$ 111.932,07
COSTO DIRECTO						\$ 12.412.706,86
5	UASB (D=0,70m; H=4,50m; Y=1,50m) PRFV/HG, Inc. Manjoles, Tra/to H2S, entradas, salidas.					
5,1	PRECIOS GOBER	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	4,5	\$ 3.051,32	\$ 13.730,94
5,2	PRECIOS GOBER	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	22	\$ 70.577,63	\$ 1.552.707,86
5,3	PRECIOS GOBER	ENTIBADOS EN MADERA PARA EXCAVACIONES	M2	45	\$ 45.835,77	\$ 2.062.609,65
5,4	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE REACTOR ANAEROBIO, PRFV/PVC, CILINDRICO CON YEE (H:4.50m, D:0,70m) / desarrollo de yee 1.50 m aprox), con entrada 4" pvc sant, salida 4" pvc sant. y salida, acople para purga de lodos en 4", salida en 1/2" biogás con tratamiento para control de olor por H2S. 2 manjoles de inspección general. Instalado en sitio destinado.	UND	1	\$ 66.328.275,25	\$ 66.328.275,25
5,5	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1,35	\$ 119.997,54	\$ 161.996,68
5,6	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	19	\$ 31.742,33	\$ 603.104,27
5,7	PRECIOS GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	ML	18	\$ 37.310,69	\$ 671.592,42
COSTO DIRECTO						\$ 71.394.017,07
6	DISTRIBUIDOR DE CAUDALES (L=0,60m; B=0,30m; H=0,30m) PRFV, Inc. Entradas, salidas y tapa					
6,1	PRECIOS GOBER	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	0,28	\$ 3.051,32	\$ 854,37
6,2	PRECIOS GOBER	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	0,1	\$ 70.577,63	\$ 7.057,76
6,3	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES. PRFV/HG	UND	1	\$ 4.420.000,00	\$ 4.420.000,00
6,4	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	0,03	\$ 119.997,54	\$ 3.599,93

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	28 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

6,5	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0,02	\$ 31.742,33	\$ 634,85
6,6	PRECIOS GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	ML	3	\$ 37.310,69	\$ 111.932,07
COSTO DIRECTO						\$ 4.544.078,98
7	LECHO DE SECADO (D=2,00m; H=1,00m) PRFV/HG, Inc. Medio filtrante, entradas y salidas, tapa ajustable en altura.					
7,1	PRECIOS GOBER	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	3,15	\$ 3.051,32	\$ 9.611,66
7,2	PRECIOS GOBER	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	0,65	\$ 70.577,63	\$ 45.875,46
7,3	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE LECHO DE SECADO. PRFV/HG. Inc. Estructura y Tapa en PRFV. Ajustable a altura para ventilación.	UND	1	\$ 21.986.500,00	\$ 21.986.500,00
7,4	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	0,65	\$ 119.997,54	\$ 77.998,40
7,5	PRECIOS GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA GRUESA PARA LECHO FILTRANTE	M3	0,8	\$ 827.337,93	\$ 661.870,34
7,6	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVAS PARA LECHO FILTRANTE (DIFERENTES DIÁMETROS).	M3	0,8	\$ 867.415,00	\$ 693.932,00
7,7	COTIZACION	LAVADO DE MEDIOS FILTRANTES PREVIA INSTALACIÓN	M3	1,6	\$ 174.368,00	\$ 278.988,80
7,8	PRECIOS GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3"	ML	12	\$ 37.310,69	\$ 447.728,28
COSTO DIRECTO						\$ 24.202.504,94
8	HUMEDAL ARTIFICIAL EN SITIO vi (2 en serie (10m * 2m)). Paredes a 45°					
8,1	PRECIOS GOBER	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA	M2	3,15	\$ 3.051,32	\$ 9.611,66
8,2	PRECIOS GOBER	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	50	\$ 70.577,63	\$ 3.528.881,50
8,3	COTIZACION	PERFILADO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SUELO	M2	40	\$ 9.520,00	\$ 380.800,00
8,4	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1600	M2	155	\$ 7.326,84	\$ 1.135.660,20
8,5	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDEP 40 MILS (cortes geometría humedal y termofusión)	M2	141	\$ 75.000,00	\$ 10.575.000,00
8,6	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION GRAVA DE CANTERA TRITURADA, LIMPIA 1"	M3	56,73	\$ 250.000,00	\$ 14.181.590,00

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	29 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

8,7	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPADAÑAS A.R. (0,50m2/planta)	UN	104	\$ 15.000,00	\$ 1.560.000,00
8,8	PRECIOS GOBER	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (SALIDA)	UND	2	\$ 563.564,25	\$ 1.127.128,50
8,9	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	0,4	\$ 119.997,54	\$ 47.999,02
8,1	PRECIOS GOBER	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	4,5	\$ 31.742,33	\$ 142.840,49
8,11	PRECIOS GOBER	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA-KM	432	\$ 8.760,45	\$ 3.784.514,40
8,12	PRECIOS GOBER	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 3" - DESCARGAS	ML	22	\$ 37.310,69	\$ 820.835,18
COSTO DIRECTO						\$ 37.294.860,95
SUMA DE COSTOS DIRECTOS						\$ 203.336.564,82
				AIU	30%	\$ 61.000.969,45
TOTAL						\$ 264.337.534,27
AJUSTE AL PESO						\$ 264.337.534,00

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$264.337.534,00).**

Para efecto del señalamiento del precio ofertado, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

10. REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de Sotaquirá debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por tratarse de un contrato de obra pública que se desarrollará a través del procedimiento de Selección Abreviada para la menor Cuantía, en atención a lo consagrado en el Artículo 5° de la ley 1150 de 2007, Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad como resultado de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

PREGUNTA	RESPUESTA
----------	-----------

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	30 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	Por la complejidad del área por satisfacer SI REQUIERE DE EXPERIENCIA.
¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de contratación?	La capacidad financiera si es acorde al valor del proceso.
¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Los requisitos habilitantes son acordes al alcance real del objeto contractual
¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	El oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y desde el punto de vista de la experiencia similar deberá cumplir con el objeto contractual dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.2 DOCUMENTOS HABILITANTES:

JURÍDICOS (HABILITANTES)	-Carta de Presentación de la oferta (<i>Anexo 1 de la invitación</i>) -Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal. -Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. -Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica. -Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica. -Certificación sobre Responsabilidad Fiscal. -Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. -Certificado de antecedentes judiciales -Certificado de medidas correctivas. - Certificado REDAM. -Registro único tributario (RUT) -Certificado de existencia y representación legal. -Garantía de seriedad de la oferta
-----------------------------	---

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	31 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

	-Registro único de proponentes (RUP) -Compromiso de transparencia. - Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones (<i>Anexo 2 de la invitación</i>) - Declaración juramentada donde conste tener plena capacidad para contratar (<i>Anexo 3 de la invitación</i>) - Acta de autorización de la junta o asamblea de socios -Experiencia
TÉCNICOS (PUNTAJE)	-Factor de calidad
ECONÓMICOS (PUNTAJE)	-Oferta económica
FINANCIEROS (HABILITANTES)	-Índice De Liquidez -Índice de endeudamiento -Razón de cobertura de interés
ORGANIZACIONAL (HABILITANTES)	-Rentabilidad del patrimonio -Rentabilidad del activo

a) **Carta de presentación de la propuesta.**

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. La misma se encuentra en un Anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Será causal de **RECHAZO** cuando no se presente la **Carta de presentación de la Propuesta**.

b) **Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio o unión temporal.
- 2) Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	32 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

- modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio.
- 3) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
 - 4) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
 - 5) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
 - 6) La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: el particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

c) **Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales:**

El interesado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley, de la persona jurídica, natural o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

● **Para personas jurídicas:**

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

● **Para personas naturales con personal a cargo:**

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	33 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

• **Para persona natural sin personal a cargo:**

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 19,3, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse. Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

d) Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deben allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	34 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.

f) Certificado de Antecedentes disciplinarios.

Se deberá anexar la certificación VIGENTE de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del proponente si es persona natural, si es persona jurídica debe anexar del representante legal y de la empresa, si es consorcio anexara todos los requeridos según sean los integrantes.

g) Certificado de Antecedentes fiscales.

Se deberá anexar la certificación VIGENTE de antecedentes fiscales de la Contraloría General de República, del proponente si es persona natural, si es persona jurídica debe anexar del representante legal y de la empresa, si es consorcio anexara todos los requeridos según sean los integrantes.

h) Certificado de Antecedentes judiciales

Se deberá anexar la certificación VIGENTE de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, del proponente si es persona natural, si es persona jurídica debe anexar del representante legal y de la empresa, si es consorcio anexara todos los requeridos según sean los integrantes.

i) Certificado de medidas correctivas

Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia, es un documento que establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional. Están agrupadas dentro del nuevo registro nacional de Medidas Correctivas también conocido como RNMC, el proponente deberá descargar y anexar dicho certificado.

j) Certificado REDAM

de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de oferta. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

k) Registro único tributario RUT

Deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario actualizado. En caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el correspondiente a cada uno de sus integrantes actualizado de acuerdo a las últimas directrices de la DIAN.

l) Existencia Y Representación Legal

Los interesados que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras. En dichos documentos deberá constar que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	35 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

persona jurídica cuyas facultades deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En caso de resultar necesario, deberán adjuntar las autorizaciones adicionales que se requieran.

m) **Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo de la seriedad de la propuesta, cualquiera de las clases de garantías señaladas en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, con las formalidades y requerimientos señalados en el citado decreto.

La garantía estará constituida a favor del MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, en los casos señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Si el MUNICIPIO llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación del proceso o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta (Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 19); siempre y cuando la prórroga implique la ampliación de los plazos en más de quince (15) días calendario.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos sus integrantes y no a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente”.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

- ✓ Sea otorgada a favor del MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
- ✓ Como tomador, figure su razón social completa (en caso de consorcios o uniones temporales la de todos sus integrantes)
- ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
- ✓ El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- ✓ Esté firmada por el TOMADOR- AFIANZADO.
- ✓ Se allegue recibo de pago de la póliza.

n) **Registro único de proponentes (RUP).**

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	36 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

Toda persona natural o jurídica que desee participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los sesenta (60) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Con el certificado de registro único de proponentes, el oferente deberá demostrar estar registrado en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Clasificación UNSPSC	DEFINICIÓN
31341600	CONJUNTOS DE LÁMINA CON ACABADO LIGADO
40141600	VÁLVULAS
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

En caso de consorcio o unión temporal; en conjunto deberán cumplir con todos los códigos exigidos en el presente proceso, del sistema Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Se hizo la solicitud de códigos hasta el tercer nivel, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de este requisito a los proponentes, siguiendo recomendaciones de manual de Colombia compra eficiente.

o) Compromiso de transparencia.

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el Anexo respectivo, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía o la fijación de los términos de la Propuesta; conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

p) Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	37 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

q) **Acta de autorización de la junta o asamblea de socios, según sea el caso, cuando estatutariamente se requiera.**

En caso de requerirse debe anexarse copia del acta de autorización de la junta o asamblea de socios donde se autoriza a presentar la oferta y a firmar el contrato en caso de salir seleccionado.

r) **Experiencia**

El Proponente debe acreditar experiencia en celebración de contratos con entidades estatales o privadas como se relaciona. Los contratos que se relacionen para acreditar la experiencia deberán ser objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio por ende deben estar en el RUP de los oferentes, para lo cual el oferente aportará la siguiente información por cada contrato de soporte de experiencia:

- N° CONTRATO
- OBJETO
- ENTIDAD CONTRATANTE
- PLAZO
- FECHA DE CELEBRACIÓN, INICIO Y LIQUIDACIÓN
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONTRATO
- VALOR
- N° DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO DENTRO DEL RUP
- NOMBRE INTEGRANTE QUE APORTA

Consideraciones para contratos entre privados

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para subcontratos deberá demostrar al menos uno de los siguientes documentos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener al menos el número del contrato principal.
- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	38 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguna de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

El Municipio de Sotaquirá dentro de su autonomía institucional, teniendo, propone que el futuro proponte cumpla la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:	El oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes experiencia en por lo menos cinco (05) contratos terminados y registrados en el RUP, de obra pública, liquidados, cuyo objeto contenga y/o este contenido en la CONSTRUCCIÓN Y/O FABRICACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA. Con entidades públicas o privadas, donde el valor promedio en SMMLV de estos sea igual o superior a 1.3 veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP. Todos los contratos de la demostración de la experiencia general, aportados, deberán demostrar la ejecución de obras civiles y cumplir con los códigos de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC exigidos (ver tabla Clasificación UNSPSC para la experiencia), en el RUP.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	El Proponente debe acreditar experiencia en por lo menos cuatro (04) contratos de proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA RESIDUAL (PTAR), con entidades públicas o privadas. donde el valor promedio en SMMLV de estos sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con los códigos de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC exigidos (ver tabla Clasificación UNSPSC para la experiencia), en el RUP. Los contratos de la demostración de la experiencia especifican, aportados, deberán demostrar la ejecución de estructura de alivio de caudales en PRFV, sistema de cribado en PRFV, sedimentador en PRFV, biodigestor UASB en PRFV, lechos de secado en PRFV y humedal artificial con gravas y plántulas. Además, todos los contratos aportados deben demostrar la ejecución de obras civiles. Nota: los contratos validos como experiencia especifica deberán ser diferentes a los presentados en la experiencia general.

Nota 1: El proponente NO podrá aportar los mismos contratos para la acreditación de la experiencia General y Especifica

Nota 2: La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

Tabla: Clasificación UNSPSC para la experiencia

Clasificación UNSPSC	DEFINICIÓN
31341600	CONJUNTOS DE LÁMINA CON ACABADO LIGADO
40141600	VÁLVULAS
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	39 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		
72151900		SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA		
77121700		CONTAMINACIÓN DEL AGUA		
81101500		INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA		
83101500		SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		

Nota 3: El proponente deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) acompañado ya sea del acta de liquidación, o del acta de terminación o de certificación de experiencia expedida por la(s) empresa(s) contratante(s). Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas.

Nota 4: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas de suscripción, si es el caso, la fecha de suscripción del acta y el nombre y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Nota 5: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Dicha información será verificada además con la presentación de la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada contrato aportado debe estar finalizado y recibido a satisfacción.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.
- Los contratos que acreditan la experiencia específica en ningún caso podrán ser los mismos que acreditan la experiencia general.
- Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.
- El Municipio no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.
- Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la terminación del contrato que se esté certificando o relacionando.
- En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	40 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

- En el caso en que el proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Si el o los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

P. CAPACIDAD TECNICA- OPERATIVA

PERSONAL MINIMO

DIRECTOR DE OBRA 30% De Dedicación	Un (01) profesional Ingeniero Sanitario.	El profesional ofrecido como director de obra deberá ser ingeniero sanitario con experiencia general mayor o igual a veinticinco (25) años a partir de la fecha del acta de grado y/o obtención de la matrícula profesional y demostrar I) Experiencia General en la Dirección de Obra de construcción y/o optimización de algún proyecto de saneamiento básico, en al menos 1 contrato, con un valor final igual o superior a 2300 SMLMV II) Experiencia Específica en Dirección de Obra en al menos 2 contratos de construcciones en PTAR, cuyos valores de ejecución promedio, sean igual o superior a 380 SMLMV, en donde al menos, en uno de los dos, se hubiere ejecutado Construcción de UASB.
	Ingeniero civil y/o sanitario y/o ambiental y/o medioambiental	Se requiere la presentación de un (1) profesional ingeniero civil y/o sanitario y/o ambiental y/o medioambiental, con experiencia general mayor o igual a siete (7) años a partir de la fecha del acta de grado y/o obtención de la matrícula profesional matrícula profesional vigente. Experiencia Específica en Residencia de Obra en al menos 1 contrato relacionado con Saneamiento Básico.

El proponente presentará para su habilitación una carta del personal mínimo con los perfiles, en la cual debe manifestar en forma expresa lo siguiente: “Que para la ejecución del contrato se compromete a contar con el personal de obra colombiano que se señala en el cuadro de personal de obra (anexar cuadro) cumpliendo con los requisitos de formación académica, cantidad y disponibilidad de tiempo que se señalan en el mismo. Igualmente, para la ejecución del contrato se compromete a contar con el personal de cuadrillas”

El proponente debe diligenciar y presentar la información de los profesionales en el que se indique el nivel de formación académico y la experiencia general de cada uno de los profesionales propuestos, junto con sus soportes respectivos, copia de la matrícula o tarjeta profesional y/o certificado de vigencia expedido por el CONSEJO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, según corresponda, o entidad autorizada para expedir el certificado de vigencia de la tarjeta profesional el cual deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y certificaciones según corresponda.

s) Situación militar

Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

6.3 REQUISITOS ECONÓMICOS

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	41 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

a) **Oferta económica.**

El proponente deberá diligenciar el formulario de cantidades establecido por la entidad, con el fin de establecer el costo total de la obra este presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos, impuestos, descuentos, para ejecutar la totalidad del proyecto.

b) **A.I.U.**

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el respectivo formato. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida.

c) **CORRECCIONES ARITMÉTICAS.**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

d) **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector.

6.4 REQUISITOS FINANCIEROS

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	42 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

Las personas naturales y jurídicas extranjeras deberán presentar el anexo INFORMACIÓN FINANCIERA firmado por el Representante Legal, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Responsabilidad. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

a. Nivel De Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al 0.10

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo total}} \leq 0.10$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + ...+ PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + ...+ ATn \times \%Pn)}$$

Donde:

IE = Índice de endeudamiento
PT (1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

b. Índice De Liquidez

Indica cuál es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuánto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

El Municipio de Sotaquirá realizó el análisis del sector el cual hace parte del presente proceso, este estudio incluyó para la determinación de la exigencia de este índice financiero.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a 5

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	43 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

Índice de Liquidez = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 5$

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \% P1 + AC2 \times \%P2 +AC3 \times \% P3+.....+ ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \% p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \% p3 +.....+ PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de liquidez total
AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. PC
(1...n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

c. Razón de cobertura de intereses.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

El Municipio de Sotaquirá realizó el análisis del sector el cual hace parte del presente proceso, este estudio incluyó para la determinación de la exigencia de este índice financiero.

Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses >= Indeterminado

Nota: la razón de cobertura de interés se considerará como habilitante, cuando sea indeterminada siempre que la utilidad sea positiva.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el indicador de riesgos con base en el promedio ponderado de la utilidad operacional y el gasto de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{(UO1 \times \% P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \% P3+.....+ UOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \% p1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \% P3 +.....+ GIn \times \%Pn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO (1...n) = Utilidad Operacional
GI (1...n) = Gasto de Intereses de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	44 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

En caso que la OFERTA no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITANTE.

6.6 CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, la Entidad cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores de la industria de la construcción, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme.

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio (b) rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del patrimonio.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

El Municipio de Sotaquirá realizó el análisis del sector el cual hace parte del presente proceso, este estudio incluyó para la determinación de la exigencia de este índice financiero.

El Municipio de Sotaquirá determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0.15.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

b. Rentabilidad del activo

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	45 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

El Municipio de Sotaquirá realizó el análisis del sector el cual hace parte del presente proceso, este estudio incluyó para la determinación de la exigencia de este índice financiero.

El Municipio de Sotaquirá determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0.15.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: = Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Nota: Los proponentes que presenten una utilidad negativa no cumplirá con el indicador solicitado. La información se verificará con lo consagrado en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024.

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera con corte 31 de Diciembre de 2021 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	46 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

7. CONDICIONES TÉCNICAS

El PROPONENTE deberá demostrar el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta carta de compromiso, documento de identidad, diplomas, y certificaciones, para verificar las condiciones particulares exigidas a cada uno. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, además del personal de oficiales, inspectores, auxiliares y operarios, deberá presentarse como mínimo, el siguiente personal:

Director de obra (30% de dedicación)

- Ingeniero Sanitario.
- El profesional ofrecido como director de obra deberá ser ingeniero sanitario con **experiencia general** mayor o igual a veinticinco (25) años a partir de la fecha del acta de grado y/o obtención de la matrícula profesional y demostrar I) Experiencia **General** en la Dirección de Obra de construcción y/o optimización de algún proyecto de saneamiento básico, en al menos 1 contrato, con un valor final igual o superior a 2300 SMLMV II) Experiencia **Específica** en Dirección de Obra en al menos 2 contratos de construcciones en PTAR, cuyos valores de ejecución promedio, sean igual o superior a 380 SMLMV, en donde al menos, en uno de los dos, se hubiere ejecutado Construcción de UASB.

Residente de obra (100% de dedicación)

- Ingeniero civil o sanitario y/o ambiental o medioambiental.

Se requiere la presentación de un (1) profesional ingeniero civil y/o sanitario y/o ambiental y/o medioambiental, con experiencia general mayor o igual a siete (7) años a partir de la fecha del acta de grado y/o obtención de la matrícula profesional matrícula profesional vigente. Experiencia Específica en Residencia de Obra en al menos 1 contrato relacionado con Saneamiento Básico.

NOTA 1: El tiempo de dedicación se fija de manera discrecional tomando como referencia el plazo general estimado; sin embargo, en caso de que el mismo se amplíe o que la obra no pueda ser ejecutada durante el termino inicialmente señalado, el plazo deberá ser ampliado, sin que dicha ampliación representa adición en valores al presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 2: Los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas o matrícula profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero y arquitectos su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.

Con respecto a los arquitectos, se exigirá que este cuente con su respectiva tarjeta o matrícula profesional y su experiencia no será cuantificada de conformidad con lo dispuesto en la ley 842 de 2003 toda vez que esta norma no cobija esta profesión.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar el formato de personal ofertado para los profesionales, de acuerdo con lo estipulado en los presente estudios y en la respectiva invitación. Se deberá anexar a este formato para cada profesional copia de la Matrícula Profesional vigente, copia del diploma título por estudios y copia de las Certificaciones de Trabajo expedidas por el contratante donde se pueda constatar la experiencia general y específica, cargo, labor realizada y la fecha de inicio y finalización de la actividad. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

Adicionalmente a ello deberá aportar carta de compromiso laboral suscrita por cada uno de los profesionales, en donde cada uno de ellos se comprometa a ejercer la labor encomendada durante toda la ejecución del contrato en caso de salir favorecida la propuesta del oferente con quien firma la carta de compromiso laboral.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	47 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

NOTA 4: Para el caso de las copias el municipio de Sotaquirá, se reserva el derecho de solicitar la presentación en original de los documentos aportados.

NOTA 5: De advertirse una posible falsificación, adulteración, fraude o engaño en los documentos presentados en copia en la propuesta, se presentará denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, para su eventual investigación por el delito a que haya lugar como lo sería el fraude en documento público o privado.

Finalmente, frente a los profesionales en seguridad y salud en el trabajo este deberá contar con su respectiva licencia.

La documentación a aportar es la siguiente:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del COPNIA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales suscrita por el ente gubernamental y/o contratante que originó el contrato de obra que da origen al contrato laboral de dirección y/o residencia de obra según el caso. No se aceptan certificaciones del contratista de obras que suscribe contrato laboral.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

Documentos de acreditación de la experiencia de los profesionales.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante del contrato origen (Ej. Municipio de)
- Nombre o razón social del contratista del contrato origen (Contratista de obra)
- Nombre o razón social del contratista Director / Residente de Obra
- Objeto del Contrato Origen
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo / cargo desempeñado.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato origen y el contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de los contratos

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	48 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

ejecutados para la persona natural.

No se aceptan auto certificaciones.

- a) Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecuto las actividades como profesional.
- b) Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.
- c) En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución del mismo.
- d) Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.
- e) Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos solicitados.

La experiencia de los profesionales se considerará y contará a partir de la terminación de materias de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, de no aportarse se contará la experiencia a partir de la expedición del acta de grado o diploma.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría del contrato y la Entidad Territorial

Expedición y suscripción de las certificaciones

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

El municipio podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

El formato de experiencia habilitante de los profesionales deberá ser diligenciado y debidamente suscrito por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	49 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio o con terceros.

Documentos adicionales:

- a) Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA 1: Si el personal presentado se encuentra comprometido con contratos en ejecución con el municipio, dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco con el tiempo de dedicación con los contratos en ejecución.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 3: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría.

Aval o abono de la propuesta.

La propuesta presentada debe contar con el aval de un **ingeniero Sanitario y/o Ambiental**, diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

El Municipio de Sotaquirá evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento. En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje máximo
Factor económico	39,5
Factor técnico	39
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	50 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

	Puntaje máximo
Factor económico	39,75
Factor técnico	39
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

OFERTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	51 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	52 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}
Puntaje = & \left\{ \begin{aligned} & Puntaje\ máximo \\ & * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \\ & * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{\underline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{aligned} \right\} \quad Puntaje\ máximo
\end{aligned}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	53 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

FACTOR DE CALIDAD

El municipio de Sotaquirá consultará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará diez (10) puntos de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

Para el Municipio de Sotaquirá es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma. El proponente debe diligenciar en forma completa, todos y cada uno de los formatos de la Planeación Técnico Económica (Formatos A,B,C,D)

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y/o supervisión y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo el Municipio de Sotaquirá autónomo en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

Los oferentes deberán diligenciar obligatoriamente el cuadro de valor de la propuesta y cantidades de obra que aparece en los formatos de la Planeación Técnico Económica, conforme a lo señalado en los Pliegos de Condiciones y para ello deberá elaborar y entregar los siguientes debidamente diligenciados en forma completa, todos y cada uno de los formatos de la Planeación Técnico Económica (Formatos A,B,C,D), estos serán sometidos a revisión y su presentación junto con la oferta económica es obligatoria.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un costo dentro de la administración, así que no hará parte del cálculo de los costos directos calculados en los APUS.
Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.
Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formato respectivo el proponente

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	54 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

deberá presentar en caso de la mano de obra, la utilización de Ingenieros, Maestros, Oficiales, Ayudantes, según el caso. No se aceptan relaciones de cuadrillas para agrupar la mano de obra; pues se requiere tener pleno conocimiento discriminado de los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

La NO presentación de los APU'S con la anterior aclaración, de mano de obra presentada en el APU correspondiente o la inexistencia del personal de mano de obra (en cada caso en particular), resultará en una inconsistencia por lo que se considerará el Análisis de Precio respectivo como NO presentado.

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

El programa de trabajo (Formatos de Planeación Técnico Económica) deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar la programación (valorada en pesos) de los trabajos solicitados, en Excel y/o Project o similar. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

En caso de que el proponente requiera subcontratar parte de las obras, deberá incluir en el programa de trabajo las actividades pertinentes objeto de subcontratación y someterlos en caso de adjudicación a la aprobación y visto bueno de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRA.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 Puntos)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.1, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad.	20 puntos
Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad	10 puntos

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe acreditar los emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debe subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	55 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 15 – Vinculación de personas con discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 15, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la evaluación económica.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en factor técnico – personal - y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la Entidad Estatal se escogerá respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de la siguiente forma:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - a. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - b. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - c. Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	56 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Se realizará sorteo en la audiencia de adjudicación por el sistema de balotas, así:
 - d. Se depositará igual número de balotas como oferentes empatados existieren en el proceso en una bolsa no transparente, dentro de ellas se incluirá una de color diferente, si solo son dos proponentes se estipulará con anterioridad cual es la de color ganador.
 - e. Cada proponente retirará una balota de acuerdo al orden en que se radico la propuesta el día del cierre del proceso.
 - f. El proponente que escoja la balota del color ganador será el adjudicatario del contrato

9. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Sotaquirá señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

El día señalado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la entidad, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Para el presente proceso el análisis de riesgo se presenta en la Matriz 3, por lo tanto, allí puede consultarse, estudiarse y si hay observaciones dudas o inconsistencias formularlas por escrito.

8. **GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.**

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	57 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

8.1.1. Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.1.2. Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente por un termino de 3 meses, y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista

8.2. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Dcto 1082 de 2015, compilatorio el Art. 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7. del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 116 del Decreto 1510 de 2013, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros	DE CUMPLIMIENTO	Buen Manejo y correcta inversión del anticipo del contrato	El valor de esta garantía es por el 100% del valor del anticipo	Hasta la terminación del contrato o hasta la amortización total del anticipo
		Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	58 de 60
		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
		PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
		PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
		FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		
legalmente constituida		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y Tres años más	
		Estabilidad y calidad de las obras	20% Del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado.	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato y dos meses mes	

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por éste y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	N/A	N/A	SI En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos.
Alianza del Pacifico (ley 1746 de 2014)	Chile	SI	NO Bienes y servicios a partir de \$818'.781.000 Servicios de Construcción a partir de \$20'469.524	N/A	NO
	Perú				

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	59 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

Chile (Ley 1189 de 2008)		SI	NO Bienes y servicios a partir de \$818'650.000 Servicios de Construcción a partir de \$20'466.258.000	N/A	NO
Costa Rica (Ley 1763 De 2015)		SI	NO Bienes y servicios a partir de \$1'481.116.000 Servicios de Construcción a partir de \$20'868.078.000	NO	NO
Asociación Europea de libre Comercio-AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza (Ley 1372 de 2010)		SI	NO Bienes y servicios a partir de \$818'650.000 Servicios de Construcción a partir de \$20'465.000.000	N/A	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	Guatemala	SI	SI A Partir del límite inferior de la Menor Cuantía, es decir: A partir de \$23'187.248	SI No. 2 El suministro de servicios a entidades del Nivel Territorial	NO
	El Salvador	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)		SI	NO Bienes y servicios a partir de \$818'860.000 Servicios de Construcción a partir de \$20'466.500.000	N/A	NO

CONCLUSIÓN

Con el presente estudio se acredita que el municipio tiene la necesidad de contratar el “**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CASETA DE OPERACIÓN Y LABORATORIO PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CORTADERA GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ**” Que los recursos se encuentran soportados presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable jurídicamente, se puede continuar con el proceso de contratación.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Sotaquirá convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para realizar el control social a la presente convocatoria tanto en sus etapas precontractual, de ejecución y post-contractual, así mismo las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo a lo preceptuado en la Ley.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los documentos de la futura contratación podrán ser consultados en la dirección administrativa de contratación del Municipio de Sotaquirá, o en el portal <http://www.contratos.gov.co>

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ 	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	60 de 60
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	01
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	2019
	PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	RG-GC-SAMC-01
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO		

Las veedurías establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa contractual y postcontractual haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la dirección administrativa de contratación, haciendo uso de los derechos y dentro de los límites otorgados por la Ley.

Se suscribe a los DIECISIETE (17) días de octubre de 2026 :

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS EDUARDO LEAL GARZON

Secretaria de Planeación de Sotaquirá Boyacá

Municipio de Sotaquirá Boyacá

Proyectó: Ing. carlos Eduardo Leal Garzón / Secretaria de planeación
Revisó y aprobó aspectos técnicos: carlos Eduardo Leal Garzón / Secretaria de planeación
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Carlos Javier Arias Plazas / Director Administrativo de Contratación
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de Contratación